

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 17 de Febrero de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 156
RADICACION: 2022-00125
Santiago de Cali, diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)**

La apoderada general de la sociedad SYSTEMGROUP S.A.S., confiere poder especial amplio y suficiente a las abogadas JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO, MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO y CINDY TATIANA SANABRIA TOLOZA, para que continúen con el trámite del presente asunto, a quienes se le confieren las mismas facultades otorgadas inicialmente a la anterior apoderada.

Así mismo se recibe memorial, por el que la abogada JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO, presenta renuncia al poder a ella conferido, el cual puso en conocimiento de la apoderada general de la entidad demandante, quien coadyuva la petición.

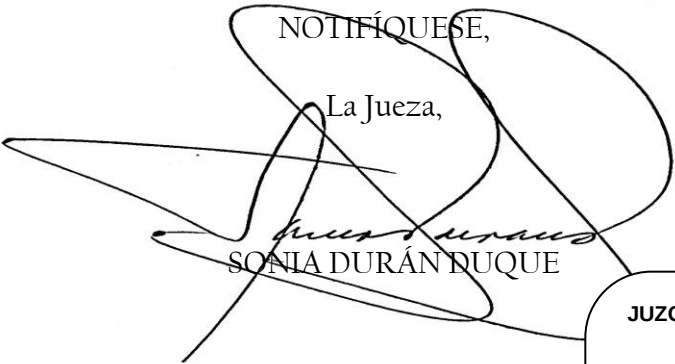
Con base en lo anterior, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR REVOCADO el poder otorgado a la abogada JESSICA MAYERLLY GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.455.738 y T.P. No. 325.391 del C.S.J., dentro del PROCESO EJECUTIVO instaurado por la sociedad SYSTEMGROUP S.A.S., contra el señor FERNANDO CARABALÍ ORDOÑEZ.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO, cedulada bajo el No. 1.022.436.587 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 377.959 del C.S.J, como apoderada principal y a las abogadas MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.657.229 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 376.467 del C.S.J., y CINDY TATIANA SANABRIA TOLOZA, cedulada bajo el No. 1.032.442.834 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 355.218 del C.S.J., en calidad de apoderadas suplentes, para actuar en representación de la entidad demandante, de conformidad con el poder conferido, teniendo en cuenta que en ningún caso podrán actuar dos o más apoderados judiciales de la misma parte.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder, realizada por la abogada JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.436.589 de Bogotá y T.P. 377.959 del C.S.J., al concurrir los requisitos de Ley.

NOTIFÍQUESE,
La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 031 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2023 _a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria